ORDENANZA No. 126
(16 DE MAYO DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE SUPERAN LA VIGENCIA FISCAL 2016"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 300 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia fiscal 2016, debidamente contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2012 - 2015, por una suma equivalente a **TREINTA Y UN MIL DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($31.016.574.203) M/CTE**, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley 819 de 2003 y la siguiente programación de ejecución de recursos:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR TOTAL	PROYECTADO 2016 - ACPM	VIGENCIA FUTURA 2017
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS TRAMO GUACOCHE - GUACOCHITO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II	$ 14.404.352.790	$ 1.952.063.970	$ 4.855.051.902
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS TRAMO MANAURE - SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II	$ 13.216.368.840	$ 1.585.964.261	$ 5.550.874.913
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS TRAMO ZANJÓN - PUEBLO BELLO MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II	$ 17.189.672.928	$ 2.062.760.751	$ 7.219.662.630
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS TRAMO SALOA - LA MATA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II	$ 15.403.627.925	$ 1.848.435.351	$ 6.469.523.729

REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS TRAMO PLATANAL - MONTECITOS	$ 11.080.145.307	$ 1.329.617.437	$ 4.653.661.029
TOTALES	**$ 71.294.167.790**	**$ 8.778.841.770**	**$28.748.774.203**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR TOTAL	PROYECTADO 2016	VIGENCIA FUTURA 2017
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES, CONJUNTO RESIDENCIAL FREDY MOLINA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 2.668.000.000,00	$ 400.200.000,00	$2.267.800.000,00
TOTALES	**$ 2.668.000.000,00**	**$ 400.200.000,00**	**$2.267.800.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2016.

JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ
Presidente

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DOCE (12) DE MAYO DE 2016; **SEGUNDO DEBATE:** TRECE (13) DE MAYO DE 2016 y **TERCER DEBATE:** DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2016, convirtiéndose en la **ORDENANZA No. 126 DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2016.**

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General